



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/961

17/07/2019

2926

AUTOR/A: GONZÁLEZ TAÑO, María Guadalupe (GMx)

RESPUESTA:

En la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se consignó vía enmienda una subvención nominativa en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Política Energética y Minas por importe de 500.000,00 euros al Cabildo de la Palma para estudios sobre el potencial geotérmico de esta isla.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo regulan este tipo de ayudas, por lo que en fecha 22 de agosto se recibió un correo electrónico del Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER), con copia a representantes del Cabildo Insular de la Palma, en el que se anunciaba la preparación de la memoria de las actuaciones, que permitiría elaborar el convenio, instrumento habitual para canalizar las subvenciones, que formalizase la ayuda.

El día 9 de noviembre se publica la Orden HAC/1167/2018, de 7 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias sin haberse recibido memoria de actuaciones por parte del Cabildo, por lo que a la fecha límite dictada para este tipo de expedientes en la Orden referida, la subvención resultaría decaída.

El 10 de noviembre se registra en la Dirección General una entrada del Cabildo Insular de la Palma en la que se presenta una Memoria Técnico-económica de actuaciones. En fecha 14 de diciembre de 2018, y tras los oportunos trámites preceptivos, se remitió un borrador del convenio regulador de la subvención al Cabildo Insular de la Palma para su firma. El 31 de diciembre, finalizado el ejercicio presupuestario, y según lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el crédito para esta subvención nominativa quedó anulado de pleno derecho.



Posteriormente, el 3 de enero de 2019, se recibió en la Dirección General de Política Energética y Minas el convenio firmado por el Cabildo, pero debido a las fechas no hubo lugar a su tramitación al resultar decaído el expediente según la Orden HAC/1167/2018 y su crédito anulado de pleno derecho según la Ley 47/2003.

Madrid, 02 de septiembre de 2019